ATHA-DAH-LCHPA-006-020

Quenta Jeneral de gastos ordinarios que ha tenido
esta Muy Noble y Muy Leal Prouincia de
Alaua desde el dia 25 de Nouiembre de 1723 hasta
otro tal de este presente año de 1724: —

En la Ciudad de Vitoria y sala capitular que esta Muy Noble y Muy Leal Prouincia de Alaua tiene en el comben to de san francisco de ella a veinte y quatro dias de el mes de Nouiembre de mil setezientos y veinte y quatro años los señores Don Joseph de Isunza y Quintana Dueñas capitan comandante de el segundo Vatallon de la Armada Pror Jeneral de esta dha Ciudad por la quadrilla de ella; Don Joseph de Soran y Vitoria Procurador Jeneral de la Ermandad de Salvatierra por la Quadrilla de ella; Dn Juan Joseph de Aldama y Sobrado Procurador Jeneral de la Cmd de Ayala por la Quadrilla de ella; Don Antonio de Leyba Pror Jeneral de la de Salinillas por la Quadrilla de la Guardia; Dn Juan Ortiz Sabido Procurador Jeneral de la Hermandad de Quartango por la Quadrilla de Zuya y Don Joseph Franco de Astiguieta Procurador Jeneral de la Hermandad de Badaia por la Quadrilla de Mendoza todos seis contadores nombrados por esta dha Muy Noble Prouincia en su Junta Jeneral de este dia para efecto de ajustar y liquidar la quenta Jeneral de gastos ordinarios y extra ordinarios que esta dha Muy Noble Prouincia a tenido desde el dia veinte y cinco de Nouiembre de el año proximo pasado de mil setezientos y veinte y tres hasta otro tal dia que vendra de este presente año de mil setezientos y veinte y quatro con la ynclusion de paga de reditos de Zensos que deue esta dha Prouincia a diferentes comunidades y personas particulares la qual con Cargo y Data es como se sigue = — —

Cargo desta M. N. Proua

Salario de el señor Diputado Gral =

Primeramte Se le haze Cargo desta dha Proua de treinta y siete mil y quatrocientos marauedis deuidos al señor Don Joseph Ygnacio de Landazuri y Arriz Maestre de Campo comisario y Diputado General de esta dha Muy Noble Prouincia por el Salario de vn año que se cumplira el dia veinte y cinco de este presente mes = 37U400

Salario de primer comisario

Iten se le haze cargo de catorze mil y quatrocientos mrs que se deuen a dho señor Dn Joseph de Isunza y Quintanadueñas primer Comisario de esta dha Prouincia por Ciudad y Villas los tres mil mrs por su Salario de tal comisario de vn año que se cumplira dho dia veinte y cinco de este mes y los onze mil y quatrocientos mrs restantes por diez y nueve dias que se ocupo en las Juntas Particulares que se an zelebrado todo este año al respecto de seiscientos mrs cada dia = 14U400

Salario de Segundo Comisario

Iten se le haze cargo de otros catorze mil y quatrocientos mrs que se deuen al señor Don Lorenzo de Berasiartu Comisario de tierras esparsas por el mismo Salario y ocupacion que se refiere en la partida antezedente = 14U400

Salario de vn Diputado

Iten se le haze cargo de doze mil y seiscientos mrs que se estan deuiendo al señor Dn Joseph Francisco de Vicuña Andoyn y Aldada los tres mil de ellos por su Salario de vn año que se cumplira dho dia veinte y cinco de este mes y los nueue mil y seiscientos mrs restantes por diez y seis dias que se ocupo en Juntas Particulares de las que se an ofrecido en todo este año a razon de seiscientos mrs en cada dia = 12U600

Salario del Segdo Diputado

Iten de catorze mil y quatrocientos marauedis que se deuen al señor Don Diego Phelipe Ruiz de Luzuriaga Diputado de la dha Junta Particular los onze mil y quatrocientos por la ocupacon de diez y nueue dias al respecto de seiscientos mrs en cada

Vno y los tres mil maravedis restantes por su sala-
rio del año que se cumplira dho dia de santa
Cathalina de este presente= —— 14U400

Salario de terzero Dip.tdo

Yten se le haze cargo de otros catorze mil
y quatrocientos mrs que se deuen a Don Fran.co
Antonio de Areta Diputado de la dha Junta
Particular por la misma razon de ocupazion
de dias y salario que refiere en la partida an-
tezedente= —— 14U400

Salario de quarto Dip.tdo

Yten de otros catorze mil y quatrocientos mrs
deuidos al señor Don Joseph Martinez de Bea-
murguia Diputado de la dha Junta Particu-
lar por la Quadrilla de Zuya por las mismas
razones que se expresan en las dos partidas ante-
zedentes= —— 14U400

Salario de secretario de Ciu.d y Villas

Yten se le haze cargo a esta dha Provincia de
noventa y tres mil y quinientos mrs deuidos a
Joseph de la Pedrosa y Llama Secretario de esta
dha Muy Noble Provincia por esta dha Ziudad
por su salario de un año que se cumplira dho
dia veinte y cinco de este mes= —— 93U500

Salario de ess.no de tierras esparsas

Yten se le haze cargo de treinta y siete mil y
quatrozientos mrs que se deuen a Joan Antonio
de Arcunaga escriuano de esta dha Provincia
por sus tierras esparzas de su salario de un año
que se cumplira dho dia= —— 37U400

Salarios de Alcaldes de herm.d de esta Ziu.d

Yten se le haze cargo a esta dha Provincia de
siete mil mrs de vellon que se les esta deuiendo a
Blas de Ipina y Gaspar de Ulibarri Alcaldes
de herm.d que an sido de esta dha Ziudad por la
asistencia a treinta y cinco Juntas Generales y
Particulares que se an zelebrado desde el dia diez

y ocho de Nouiembre de el dho año proximo
pasado de mil Setez.os y Veinte y tres hasta
el de San Miguel de este presente en que a-
cavaron sus oficios a razon de cien maravedis
por cada Junta cuia Cantidad le toca por mi-
Salario de Alc.e de Ermandad de la Jurisdiz.on
tad= —— —— 2800

Iten se le haze Cargo a esta dha Provincia de
dos mil y duzientos mrs que se le estan deviendo
a Juan Diaz de Moreitua Alcalde de Ermd.a
que a sido de la Jurisdizion de esta dha Ciu.d
por la concurrencia a Una Junta Particu-
lar y a las diez y seis Juntas Generales que se
Celebraron por Santa Cathalina de el dho año
proximo pasado de mil Setezientos y Veinte y
tres y a otras cinco tambien Juntas Generales
extraordinarias que asimismo se Celebraron
para disponer la funcion de Proclamazion del
S.or Don Luis Primero que esta en Gloria que to-
das componen Veinte y Un Juntas Generales y
Una Particular y al respecto de Cien mrs por la
Salario de Alc.e de Erm.d de Arrazua
asistencia de cada Una monta la dha Cantidad= 2200

Iten se le haze Cargo a esta dha Provincia de
ochocientos mrs que se le estan deviendo a Nicolas
de Barterra Alcalde de Ermandad de la de Arra-
zua por la Concurrencia a las ocho Juntas Gene-
rales de Mayo que se Celebraron en el lugar de
Salario de Asesor
Zurbano= —— —— 0800

Iten se le haze Cargo de Veinte mil y quatrocien-
tos mrs devidos al Lizdo D.n Vizente de Ayala Abo-
gado por la R.l Chancilleria de Valladolid por
su salario de Asesor de esta dha Provincia de un
Salario de Abog.do defensor
año que se cumplira dho dia= —— —— 20400

Iten de Diez y siete mil mrs que se estan devi-
endo al D.or D.n Joan Fran.co de Esquibel Abogado ——

Defensor de Reos por su salario de un año que
Salario de Abog.do fiscal se cumplirá dho día veinte y cinco de este mes= — 17U000
Iten de otros diez y siete mil maravedís devidos al
Lic.do Don Juan de Oro Abogado fiscal de Reos
de esta dha Provincia por su salario de un año que
Salario de Proc.or de se cumplirá dho día= —— ~ —— 17U000
fensor= Iten de diez mil y ducientos maravedís devidos
â Eusemio Angel de Larrazu Proc.or defensor de Reos
Salario de Proc.or fiscal por su salario de un año que se cumplirá dho día= 10U200
Iten diez mil y duzientos mrs devidos â Thomas
Frnz de Zurbano Promotor fiscal por su salario
Salario de Rezeptor hordinario de un año que se cumplirá dho día= 10U200
Iten de treinta y siete mil y quatrocientos mrs
devidos â Don Matheo Garzía de Lezaun
thesorero Receptor de esta dha Muy Noble Pro-
vincia por su salario de un año que se cumplirá
Salario de Agente en corte= dho día de santa cathalina= —— ~ —— 37U400
Iten de treinta y siete mil y quatrocientos mrs
que se estan deviendo â Don Miguel de Villa-
zevallos Agente en Corte de esta Muy Noble
Provincia por su salario ordinario de un año
Salario de Proc.or en corte que se cumplirá dho día= —— ~ —— 37U400
Iten de tres mil mrs devidos â Don Fran.co de Castro
Proc.or de los Reales Consejos y de esta Provincia por su
Salario de Agente en Valladolid salario de un año que se fenecerá dho día= —— 3U000
Iten de otros tres mil mrs que se deven â Don
Francisco de Agüero Balcarze Agente de esta dha
Provincia en la Real chanzillería de Valladolid
por su salario hordinario de un año que se cumpli-
Combento de S.n Fran.co ra el mismo día= —— ~ —— 3U000
Iten de diez mil y duzientos mrs devidos al sindi-
co de el combento de san Fran.co de esta dha ciudad
por la fiesta de el Patrozinio y coste de la zera

Puesta para ella de horden de esta dha Prouinzia hecha durante esta Junta= ——— - ———

Ydem — Yten de ocho mil y seiscientos m^rs que se deuen á dho combento y su Sindico por la Limosina de las missas que haze dezir los dias que zelebra sus Juntas esta dha Prouincia fiesta y sermon de santa Cathalina y asistencia á ella de la comunidad= — - ——— - —— 10D200

8D600

Reditos de Zensos ympuestos para gastos ordinarios de esta Prouincia

D.ⁿ Juan Antonio de Maturana — Yten Se haze Cargo á esta dha Prouinzia de Ciento y setenta y nueue mil ochocientos y noventa y seis m^rs deuidos á D.ⁿ Joan Antonio de Maturana Vecino de el lugar de Aurbano por los Reditos de quatro Zensos Uno de mil ducados de plata: Otro de siete mil y ochenta y ocho Ducados de plata: otro de seis mil y quatrocientos Ducados de plata; El quarto de diez y siete mil Reales de plata de principal y todos á razon de tres por ciento de Vellon y son por lo correspondiente al plazo de Un año que se cumplira dho dia Veinte y cinco de este pres.^te mes y año= 179D896

Capellania de D.ª Ana de Esquibel= — Yten se haze Cargo de treinta y tres mil seiscientos y sesenta m^rs deuidos á Don Fran.^co Antonio de Esquibel Presuitero Capellan de la capellania que fundo D.ª Ana de Esquibel Religiosa que fue en el combento de la Magdalena extramuros de esta Ciudad por los Reditos de Un Censo de tres mil Ducados de plata de pral á razon de tres por ciento de Un año que se cumplira dho dia= — - ——— 33D660

Colegial — Yten de tres mil quinientos y sesenta y siete m^rs deuidos al chantre y Cauildo de la

Ynsigne Yglesia Colexial de santa Maria de
esta dha Ciudad por los Reditos de Vn censo
de trescientos y diez y ocho Ducados de plata
de pral â tres por ciento por Vn año que cum-
Idem pliria dho dia = ——— ~ ——— ~ ——— 3D567
Yten de Catorze mil nouecientos y sesenta mrs que se
deuen â dho cauildo por los Reditos de Vn censo de
mil Ducados de Vellon de principal â Razon de
dos por ciento que se cumplira dho dia de santa Cathali-
Obra pia de Matheo de Yriar: na = ——— ~ ——— - ——— 14D960
Yten de onze mil ducientos y Veinte mrs deuidos
a la obra pia del capitan Matheo de Yriar y en
su nombre â Juan Baup.ta del carpio su admi-
nistrador por los Reditos de Vn censo de mil ducados
de plata de principal â tres por ciento de Vn año que
Fabrica de Aberasturi se cumplira dho dia = —— ~ ——— 11D220
Yten de quatro mil quatrocientos y ochenta y ocho
mrs deuidos a la fabrica de la Yglesia del lugar de
Aberasturi y cofradia de san Esteuan de ella Reditos de
Vn censo de seiscientos ducados de Vellon de principal
â dos por ciento el qual perteneze â dha fabrica y co-
fradia en Virtud de Cesion que otorgo a su fauor el
dho Dn Juan de Oro y son por lo Vencido de Vn año que
cumplira dho dia = ——— ~ ——— 4D488
Obra pia del chantre Andueza= Yten de ocho mil nouezientos y setenta y seis mrs que se-
deuen a la obra pia del chantre Andueza y su admini-
trador en su nombre Reditos de Vn Censo de treze mil y
duzientos reales de Vellon de pral â dos por ciento de
Capellania de Da Maria de Arrizaualeta= Vn año que cumplira dho dia = ——— ~ ——— 8D976
Yten Veinte mil ciento y nouenta y seis mrs deuidos
al Dr Dn Gregorio de Bozo chantre de dha Ynsigne
Yglesia y Capellan de la que fundo Da Maria de ———

Arizavaleta por los Reditos de Un Zenso de veinte
y nueve mil y setez.s Reales de principal al respecto
Maiorazgo de Compañon — de dos por ciento que es a lo que se a reduzido cuios Redi
tos son por Un año que se cumplira dho dia= —— 20d196

Yten de Veinte mil y quatrocientos mrs devidos
al poseedor del Maiorazgo fundado por Dn Pedro
Mrnz Compañon natural que fue de la Villa de
Bernedo por los Reditos de treinta mil reales de Vellon
de principal a dos por ciento a que quedo reduzido y son
Colexial — por los que se devengaran dho dia Veinte y cinco de este mes= 20d400

Yten de mil y Veinte mrs que se deven a la dha
Colexial por los Reditos de Un Censo de mil y qui
nientos Reales a dos por ciento a que quedo reducido
y son por los de Un año que se cumplira dho dia veinte
y cinco de este mes= —— 1d020

Zensos Impuestos el año de 1712 de
7d ducados entregados al Receptor para
satisfaccion de el Alcanze de la quenta
de el pan diario que se dio a los Soldados
Prisioneros de Biruega=

Idem — Yten de quatro mil Setezientos y setenta y nueve
mrs que se deven a dha. Colexial por los Reditos de otro
Zenso de siete mil y Veinte y nueve reales de principal
reduzido a dos por ciento y son por los de Un año que
Universidad — se cumplira dho dia= —— 4d779

Yten de tres mil y sesenta mrs devidos al cavildo
de la Universidad de esta dha Ciudad por los Reditos de
Un Censo de quatro mil y quinientos reales de Vellon
de principal a razon de dos por ciento a que quedo redu
Obrapia de Maria ochoa de Bolibar — cido y son por los de Un año que se cumplira dho dia= —— 3d060

Yten de dos mil Ducientos y quarenta y quatro mrs
que se deven al dho S.r Don Joseph de Irunza y
Quintana Dueñas como Patron de la obrapia q
fundo Maria ochoa de Bolibar por los Reditos de Un censo

De tres mil ytrescientos reales de vellon de principal â dos porciento de vn año que cumplira dho dia=

El Alferez Pedro ochoa de Balda y Zarate

Yten de Quatro mil quatrocientos y ochenta y ocho mrs devidos â Dn. Juan de Aubregui Balda y Zarate Presvitero Patron capellan y administrador de las obras pias que fundo el Alferez Pedro Ochoa de Balda y Zarate por los reditos de vn Zenso de seiscientos Ducados de vellon de prâl â dos porciento y son por los reditos correspondientes a vn año que se cumplira dho dia= 2Ɖ244

Dn. Gaspar de Echaburu

Yten de veinte mil y quatrocientos mrs devidos â Dn. Juan Fran.co de Landazuri y Echaburu cavallero del horden de Alcantara Vecino de la Villa de Durango como Patron de la capellania que fundo Dn. Gaspar de Echaburu por los reditos de Vn censo de treinta mil reales de vellon de prâl al respecto de dos porciento que es a lo que esta reducido y son por los vencidos de vn año hasta veinte y cinco de este mes= 4Ɖ488

Vecindad primera de la Herreria=

Yten de siete mil trescientos y cinquenta y ocho mrs que se deven a los Mayorales y Vecinos de la primera vecindad de la Herreria de esta dha Ciudad por los reditos de vn censo de Diez mil ochocientos y veinte y Vn reales de vellon â dos porciento cuio plazo se cumplira dho dia de santa Cathalina= 20Ɖ400

Mayorazgo de Dn. Fausto de Monesterioguren= 7Ɖ358

Censo ympuesto el año de 1713:

Yten se le haze cargo de Quarenta mil y ochocientos mrs devidos â Pedro Hortiz de Urbina Vecino del lugar de Yurre como marido y conjunta persona de Maria Fran.ca de Monesterioguren su muger poseedora del vinculo que fundo Don Fausto de Monesterioguren Secretario de S.M. su official mayor de la secretaria de Ytalia parte de Milan de vn Zenso de

Sesenta mil Reales de Vellon de principal â dos por ciento y son los devengados de un año que cumplirà dho dia= 40U800

Reditos de Censos ympuestos para gastos de Guerra y servicios echos a S.M. hasta 25 de Noviem.e de 1711 en que se halla relevada la Villa de Añana por la executoria=

Maria ochoa de Bolibar

Yten de siete mil ochocientos y zinquenta mrs de Vellon devidos al dho S.r D.n Joseph de Ysunza y Quintana Dueñas como Patrono de las obras pias que fundo Maria Ochoa de Bolivar p.r los reditos de un Censo de setezientos ducados de plata de principal â tres por ciento cuio plazo se cumplirà dho dia= 7U850

Herederos de D.n Juan Baup.ta de Chinchetru

Yten de quarenta y quatro mil ochocientos y ochenta mrs devidos â D.n Joseph de Oquerruri Beneficiado de la Villa de Salvatierra Albazea de Don Joan Baup.ta de Chinchetru Vezino q. fue de ella y de D.a Ana Maria de Chinchetru su hija muger leg.ma de D.n Miguel de Luzuriaga y Salzedo y a cada uno su mitad de dhos reditos por los de un Censo de quatro mil Ducados de plata de principal â tres por ciento y son por los de un año que cumplirà dho dia= 44U880

D.n Bacilio de Ondona y sus herederos=

Yten de Veinte y dos mil quatrozientos y quarenta mrs devidos â los herederos de D.n Bacilio de Ondona del horden de Santiago y Vecino que fue de la Villa de la Puebla por los reditos de un Censo de dos mil Ducados de plata de principal â tres por ciento y son por los de un año que se cumplirà dho dia= 22U440

San Francisco

Yten de onze mil ducientos y Veinte mrs que se deven al sindico del dho combento de S.n Francisco

De esta dha Ciudad por los R.tos de otro Zenso
de mil Ducados de plata de principal â tres por
ciento y son por los corres pondientes al Ultimo año
Combento de la Mag.na | que se cumplira dho dia= —— —— 11U220

Iten de Diez y seis mil ochocientos y treinta mrs
devidos a la Abadesa y Religiosas del combento
de la Magdalena extramuros de esta dha Ciudad
por los reditos de Un Zenso de mil y quinientos du-
cados de plata de principal en favor de dho Don
Basilio de Ondona y D.a Josepha de Arana su
muger por quien fue zedido â dho combento para
en pago del Dote de D.a Maria Cathalina de
Ondona su hija Religiosa en el y consta indivi-
dualmente notado en quenta antezedente cuios
Obrapia de Aldaz | Reditos son de Un año que cumplira dho dia= — 16U830

Iten de Siete mil Ducientos y treinta y tres
mrs devidos â los Patronos de Pedro Lopez de
Aldaz por los R.tos de Un censo de diez mil seis
cientos y treinta y siete reales y medio de Vellon
de pral â dos por ciento que es a lo que esta reduzido
Ullibarri Gamboa | y son por los de Un año que se cumplira dho dia= — 7U233

Iten de Siete mil quatrocientos y ochenta mrs devi-
dos al Cura y Regidores del lugar de Ullibarri Gam-
boa como Patronos de la obra pia que fundo el canoni-
go D.n Juan Saenz; R.tos de Un censo de mil duc.s
de Vellon de pral â dos por ciento cuio plazo se cum-
Primera vecindad de la Correria= | plira dho dia= —— —— 7U480

Iten de Catorze mil novecientos y sesenta mrs devi-
dos â los Maiorales y Vecinos de la primera Vecindad
de la calle de la Correria de esta dha Ciudad Patro-
nos de la obra pia fundada por Marina Lopez de

Escoriaza por los Reditos de Vn Zenso de dos mil
Ducados de Vellon de principal cuio plazo se cum-
Maxina de Zubiegui plira dho dia de santa cathalina= —— 14U960
Yten de Cinco mil quatrocientos y Veinte y tres
mrs deuidos a la Capellania de Maxina de
Zubiegui y a Don Joan de Zubiegui su Patron
y Capellan por los Reditos de Vn censo de siete mil
nouecientos y setenta y cinco reales de Vellon de
pral a dos porciento de Vn año que se cumpli-
Pedro ochoa de Balda xa dho dia= —— —— —— 5U423
Yten de Cinco mil y quatro mrs deuidos al dho
Dn Juan de Zubiegui como Patron y Capellan
de las obras pias que fundo el dho Alferez Pedro
Ochoa de Balda por los Reditos de Vn Zenso de
siete mil trecientos y setenta Reales de Vellon
de principal a dos porciento y son por los correspon-
Santa clara de Saluatierra dientes a Vn año que se cumplira dho dia= —— 5U004
Yten de Cinco mil seiscientos y diez mrs deuidos
a la Abadesa y Religiosas del combento de santa
clara de la Villa de Saluatierra por los Reditos
de Vn Zenso de quinientos Ducados de plata de
principal a tres porciento y son por los del Vltimo
Combento de Sn Franco año que se cumplira dho dia= —— — —— 5U610
Yten de Quatro mil ciento y cinquenta y ocho mrs
que se deuen al Sindico de dho combento de Sn Franco
de esta dha Ziudad por los Reditos de Vn Censo de
seis mil ciento y diez y seis reales de Vellon de pral a
dos porciento que es a lo que se a reduzido y son por los
Herederos del canonigo Zarate= de Vn año que se cumplira dho dia de santa cathalina= 4U158
Yten de treinta mil Ducientos y quinze mrs deuidos
a los herederos de Dn Thomas Hortiz de Zarate
canonigo que fue en dha Insigne Iglesia colegial
por los Reditos de dos Zensos el Vno de treinta y seis

mil quatrocientos y treinta y cinco reales de vellon de principal y el otro de ocho mil reales de principal tambien de vellon ambos a razon de dos por ciento y son por los de un año que cumplira dho dia = 30U215

Dr. D. Belarde

Iten de diez mil y Duzientos maravedis devidos al Dr. Dn. Diego de Belarde canonigo Magistral de Pulpito y cura de la dha Insigne Yglesia por los Reditos de un Zenso de quinze mil r. de vellon de prâl a dos por ciento del ultimo año que se cumplira dho dia de santa cathalina = ——— 10U200

Da. Joana de Lopidana

Iten de siete mil quatrocientos ochenta mrs devidos a Da. Juana de Lopidana viuda vecina de esta dha Ziudad por los reditos de un Zenso de mil ducados de vellon de prâl a dos por ciento y por los de un año que se cumplira dho dia = ——— 7U480

Mrñ Ruiz de Aguirre

Iten de quatro mil y ochenta mrs que se estan deviendo a Mrñ Ruiz de Aguirre vezino del lugar de Trespuentes por los Reditos de un censo de seis mil r. de vellon de prâl a dos por ciento y por los de un año que se cumplira dho dia = ——— 4U080

Obrapia de Joan y Marcos de Mendiola

Iten de cinco mil y treinta y dos mrs devidos a la Obrapia de Juan y Marcos de Mendiola Reditos de un Zenso de siete mil y quatrocientos r. de vellon de prâl a dos por ciento y por los de un año que se cumplira dho dia = ——— 5U032

Convento de Sta. Clara de esta Ziudad

Iten de doze mil Ducientos y quarenta mrs de vellon devidos a la Madre Abadesa y Religiosas del combento de santa clara de esta dha Ziudad por los reditos de un Zenso de diez y ocho mil reales de vellon de principal a dos por ciento que es a lo que esta reducido y son por los de un año que se cumplira dho dia de santa cathalina = ——— 12U240

Dª Velarde

Iten de ocho mil ciento y sesenta mrs al dho Dª Belarde por los reditos de Un zenso de doze mil reales de vellon de prâl â dos por ciento ympuesto â fauor de Doña Maria de Urquiano Viuda Vezina que fue de esta dha Ziudad por quien se zedio al susodho y son por los de Un año que se cumplira dho dia= ——— 8U160

Dª Antonia de Chauarri

Iten de Veinte y dos mil quatrocientos y quarenta maravedis deuidos â la Capellania de Dª Antonia de Echauarri y â Don Esteuan de Armentia su Capellan por los reditos de Un zenso de treinta y tres mil reales de vellon de principal â dos por ciento que es a lo que se a reduzido y son por los de el Ultimo año que se cumplira dho dia de santa cathalina= — 22U440

Dn Gregorio de Andoyn

Iten de Veinte y siete mil ochocientos y ochenta mrs deuidos â Dn Gregorio Garzia de Andoyn Vecino de esta dha Ziudad reditos de Un Censo de quarenta y Un mil reales de Vellon de principal deuidos al Illmo señor Don Franco Ochoa de Mendarozqueta y Arzamendi Obispo de la Ziudad y obpdo de Palenzia por quien fue zedido al dho Don Gregorio Garzia de Andoyn y a razon de dos por ciento Importan la dha cantidad y son por los de el año que se cumplira dho dia= ——— 27U880

Colegial

Iten de Doze mil ochozientos y quinze mrs deuidos al cauildo de la dha Insigne Iglesia Colegial de esta dha Ziudad por los reditos de Un zenso de diez y ocho mil ochocientos y quarenta y siete reales de vellon de principal â dos por ciento que es a lo que se a reduzido y son por los

2

Deel año que se cumplira dho dia de Santa Cathalina= ——— 12U815

Santa Cruz

Iten de Tres mil setezs y quarenta mrs que esta deuiendo esta dha Prouincia ala Madre Priora y Religiosas del combento de santa cruz de esta dha Ciudad por los reditos de Vn censo de quinientos Ducados de vellon de pral y por los de vn año que se cumplira dho dia= ——— 3U740

Obra pia de Arrazamendi= ———

Iten de quatro mil quinientos y veinte y dos mrs que se deuen a las obras pias del Inquisidor Don Juan Bauta de Arrazamendi por los reditos de Vn Zenso de seis mil seiscientos y cinquenta y tres reales de vellon de pral a dos por ciento y por los de vn año que se cumplira dho dia= ——— 4U522

Maiorazgo de Dn Simon de Briñas

Iten de quinze mil nouecientos y Doze mrs al poseedor del Maiorazgo que fundo Don Simon de Briñas por los reditos de veinte y tres mil y quatrocientos Rs de vellon de principal a que quedaron Reducidos los treinta mil que Impuso contra esta dha Prouincia porque se le redimieron seis mil y seiscientos Reales y a dos por ciento Importa la dha cantidad hasta el plazo q se cumplira dho dia de santa Cathalina= ——— 15U912

Colegial

Iten de seis mil y ochocientos mrs que se deuen a dha Colegial por los reditos de vn Zenso de diez mil rs de vellon de principal por vn año que se cumplira dho dia de santa Cathalina= 6U800

Inquisr Dr Arrazamendi

Iten de veinte mil y quatrocientos mrs deuidos ala Obra pia del dho Inquisidor Arrazamendi reditos de vn censo de treinta mil reales de

Vellon de principal a dos por ciento de el año
San Pedro de que se cumplira dho dia de santa Cathalina= 20U400
Saluatierra Iten de onze mil duzientos y veinte mrs
que se deuen a la Madre Abadesa y Religiosas
de el combento de san Pedro de la Villa de
Saluatierra reditos de un zenso de diez y
seis mil y quinientos reales de vellon de pral
a dos por ciento de el año que se cumplira dho
Vniuersidad de dia= 11U220
Vitoria Iten de Zinquenta y un mil quatrocien
tos y setenta y seis mrs deuidos al cauildo de
la Vniuersidad de esta dha Ziudad por los
reditos de setenta y cinco mil y setezientos
reales de vellon de zenso de pral a dos por
Mrn Ruiz de Aguirre ciento y de el año que se cumplira dho dia= 51U476
Iten de veinte y tres mil trezientos y noventa y
dos mrs que se deuen al dho Mrn Ruiz de Aguirre
reditos de un censo de treinta y quatro mil y
quatrocientos reales de vellon de principal a
San Fran.co dos por ciento por un año que se cumplira dho dia= 23U392
Iten de siete mil duzientos y ocho mrs deuidos
al sindico de dho combento de san Fran.co de esta
dha Ziudad por los reditos de un censo de
diez mil y setez.os reales de vellon de pral a dos
por ciento y son por los de el año que se cumplira dho
Capellania de Petronilla dia de santa Cathalina= 7U208
de Heredia Iten de dos mil nouecientos y noventa y dos mrs
deuidos a Don Seuastian de Larrea Beneficiado
de dha Vniuersidad y capellan de la capellania que
fundo Petronilla de Heredia por los reditos de un censo
de quatrocientos Ducados de vellon de principal
y

	a dos porciento y son por los de un año que se cumplira dho dia veinte y cinco de este mes=	2U992
Capellania de Dn Juan de Andueza=	Iten de veinte y ocho mil y veinte maravedis devidos a la capellania que fundo Dn Juan de Andueza de que es unico Patron y capellan Don Fernando Lopez de Alburu por los reditos de quarenta y un mil duzientos y siete reales de vellon zenso principal a dos porciento y por un año que cumplira dho dia de santa cathalina=	28U020
Santa Cruz	Iten de dozemil duzientos y quarenta mrs que se deven a la Priora y Religiosas de el combento de santa Cruz de esta dha Ciudad por los Reditos de diez y ocho mil reales de vellon de Censo principal a dos porciento y del año que se cumplira dho dia veinte y cinco de el corriente=	12U240
Capellania de Miguel Enrriquez=	Iten de nueve mil setez. y veinte y quatro mrs devidos a Dn Manuel de Junguitu Presvitero como Capellan de la capellania que en la Yglesia de Sn Miguel de esta dha Ciudad fundo Miguel Enrriquez de Aguirre por los Reditos de un censo de catorze mil y trecientos r. de vellon a dos porciento y por los de un año que se cumplira dho dia=	9U724
Combento de Alegria	Iten de Cinquenta mil ciento y diez y seis mrs devidos al combento de Religiosas de santa Clara de la Villa de Alegria por el principal de un censo de setenta y tres mil y setezientos reales de vellon de principal a dos porciento y son de el año que cumplira dho dia=	50U116
Dn Andres de Murguia	Iten de Quarenta mil y ochocientos mrs que se deven a Dn Andres Mrz de Murguia cavallero de la horden de Santiago por los Reditos de un Zenso de	

Sesenta mil Reales de Vellon de principal â dos
por ciento â que esta reduzido y son por el plazo
de el año que se venzera dho dia Veinte y cinco de
este mes= ———— ~ ———————— 40800

Censos ympuestos el año de 1722:

Dr. Belarde

Iten de onze mil quinientos y sesenta mrs
que se deven al dho Dr. Belarde por los Reditos
de diez y siete mil reales de vellon de principal
â dos por ciento y son de el año que se cumplira
dho dia= ———— ~ ———— ~ ———— 11560

Obra pia de Dn. Juan de Itazeta:

Iten de onze mil duzientos y veinte mrs devidos
â los dhos Dn. Gregorio de Bozo y Dotor Belarde
como Albaceas de Dn. Juan de Itazeta canonigo
que fue de dha Colexial por los Reditos de diez y
seis mil y quinientos reales de vellon de
principal â dos por ciento los quales pertenezen
ala obra pia y Capellania que mando fundar
el suso dho Y son de el año que se vencera dho dia= 11220

Obra pia de Da. Maria de Arquiano:

Iten de siete mil novecientos y sesenta mrs
que se deven ala Capellania que fundo la dha
Da. Maria de Arquiano y en su nombre â Dn.
Andres Hurtado de Corquera vecino de la Villa
de Salinas de Añana y Dn. Pedro de Zurra
Presuitero Capellan de dha Capellania por
los Reditos de un censo de doze mil reales de
vellon de principal â dos por ciento y son por el
año que se cumplira dho dia= ———— 7960

Cappnia. de Dn. Juan Bauta. de Landazuri

Iten de cinco mil novecientos y ochenta y qua-
tro mrs devidos al dho Dn. Juan Bauta. de Landa
zuri y Echaburu como poseedor del Mayorazgo de

Su Apellido y Patron de la capellania que fundo Dn Juan Bauta de Landazuri su padre, redito de Vn Zenso de Ochozientos ducados de principal del año que se cumplira dho dia= 5984

Dn Gaspar de Lurre:

Iten se le haze cargo a esta dha Prouincia de ochenta y Vn mil y seiscientos mrs deuidos a la legitima representazion de Don Gaspar de Lurre ya difunto por los reditos de Vn Zenso de ciento y Veinte mil reales de Vellon de pral a dos por ciento y por el año que se cumplira dho dia= 81600

Da Josepha de Gordoniz

Iten de Veinte y nueue mil nouecientos y veinte mrs que se deuen a Doña Josepha de Gordoniz Viuda Vecina de la Villa de Biluao por los reditos de Vn censo de quatro mil Ducados de Vellon de pral a dos por ciento y por el año que se cumplira dho dia Veinte y cinco de este mes= 29920

Dn Xptoual y Dn Diego de Luzuriaga

Iten de catorze mil nouecientos y sesenta mrs deuidos a Dn Christoual y Don Diego de Luzuriaga Vezinos de la Villa de Saluatierra por los reditos de Vn Zenso de veinte y dos mil reales de Vellon de pral a dos por ciento y son por el año que se cumplira dho dia= 14960

Iten deue esta dha Prouincia a Dn Matheo Garzia de Lerayn su thesorero Receptor Vn quento quinientos y nouenta y dos mil seiscientos y quarenta y dos mrs de Vellon que a importado el cargo que le haze en la quenta de los gastos extraordinarios echos por esta dha Prouincia en el discurso de dho año librados por el dho Sr Diputado gral aprouada el dia veinte y tres del corriente

Mediante la Censura â quienes fue cometido su Reconozimiento = ———— 1.592d642

Por manera que Importa el cargo Uniuersal tres quentos Ziento y cinquenta y seis mil ochozientos y cinquenta mrs y para efecto de satisfazer su importe por las dos mil seiscientas y dos fogueras y tres pagadores en que esta Muy Noble Prouincia se a acopiado nuebamente se declara ser exempta la Villa de Salinas de Añana y su Aldea de Atiega para no contribuir en gastos algunos de guerra ni serbicios que se ayan echo y hagan â su Mag.d y segun los Reditos que consta en esta quenta pagar â esta Mui noble Prouincia de Zensos sacados por dha razon importa lo que se deue datear setezientos y quarenta y cinco mil trezientos y nouenta y seis mrs â que se añaden Veinte y dos mil setezientos y treinta y dos mrs que en la quenta particular del thesorero parece consta se han gastado del salario de comisario que ha comboyado los rezimientos de Mallorca y algunos propios en busca de Bagajes, y con el desquento referido toca â cada una de las treinta y cinco fogueras en que nuebamente esta âcopiada dha Villa de Añana y su Aldea de Atiega â nouecientos y Veinte y cinco mrs y a las dos mil quinientas y sesenta y siete fogueras y tres pagadores de que se compone lo demas del cuerpo de esta Prouincia â un mil duzientos y Veinte y cinco mrs que juntas estas partidas distribuidas Importan. Tres quentos Ziento y setenta y ocho mil ochozientos y setenta y cinco mrs con que parece sobran Veinte y dos mil y Veinte y cinco mrs que dhos señores Contadores Repartieron en la forma hordinaria y siguiente = ————

Por la colazion que se da â dhos señores Contadores a Fran.co de Rubias tres mil maravedis = ———— 3d000

Al oficial que escriuio esta quenta y pasarla

Al Libro cinco mil y quinientos maravedis=	5U500
Al Portero por carbon y luzes, cinco mil y quinientos=	5U500
Para la Alumbraria de la capilla de los Martires mil maravedis=	1U000
Para la casa santa de Jerusalen y redempcion de cautivos por mitad mil y quatrocientos mrs=	1U400
Al Hospital de Santiago de esta Ciudad para la asistencia de los enfermos tres mil mrs=	3U000
Para missas por la salud de los Reies y Principes mil seiscientos y veinte y cinco mrs=	1U625
A los Porteros que an asistido a esta Junta mil mrs=	1U000

Con que quedan distribuidos los dhos veinte y dos mil y veinte y cinco maravedis que sobran, y dhos señores contadores dieron por fenecida y acavada esta quenta salvo error y la firmaron con nos los secretarios= Don Joseph de Zarauz= Don Joseph Antonio de Soran y Vitoria= Dn. Juan Joseph de Aldama y Sobrado= Antonio de Lerba= Dn. Joseph Francisco de Aristeguieta= Dn. Juan Ortiz Calido= Joseph de la Pedrosa y Llama= Juan Antonio de Arzunaga=

Quenta Particular del Rezeptor

Quenta que doy yo Matheo Garzia de Lezaun thesorero de esta Muy Noble Provincia de todos los maravedis que he pagado asi en virtud de Decretos como en Libramientos del señor Diputado General desde veinte y cinco de Noviembre de mil setezientos y veinte y tres hasta otro tal dia de este presente de veinte y quatro y es como se sigue=

Primeramente en veinte y seis de Noviembre

Setezientos y Zinquenta reales â Antonio de Riuero Alcayde de la carzel de esta Ziudad por el salario del año que se cumplio en Veinte y cinco de Nouiembre de este de veinte y tres=	25∂500
Mas quarenta y ocho reales para pagar Asesorias de la defensa de vn Reo=	1∂632
Mas ciento y nouenta y quatro reales y quartillo por el Regalo de Cajas y nuezes que se embio al Agente en Corte=	6∂604
Mas seis mil mrs a los seis contadores que hizieron la quenta General=	6∂
Mas mil Reales de vellon que me Libraron los señores de la Junta General por los trauajos extra ordinarios que tube en el paso de la señora Infanta=	34∂
Mas Duzientos y quarenta reales â Dn Ambrosio de Berrueco por consultas echas con Don Vizente de Ayala en estas Juntas=	8∂160
Mas Ziento y diez y seis reales y medio a los conzejos de Miñano y Amarita por duzientas y treinta y tres Arrobas de paja que dieron para las preuenciones del paso de la señora Infanta=	3∂967
Mas mil mrs al Alcalde de Hermandad de Barrundia por dos dias que se ocupo en seruicio de la Prouª=	1∂
Mas nouenta Reales â tres tamborileros que asistieron â la Junta General=	3∂060
Mas doze mil setezientos y Zinquenta y nueue mrs. â Domingo de Zarate escriuano de Zigoitia por drôs en la causa de Seuastian de Piga=	12∂759
Mas mil seiscientos y Zinquenta mrs al Impresor por hauer impreso el decreto para el nueuo âcopiamento=	1∂650

Mas Ciento y Veinte rs. al Padre Busarda por la Limosna del Sermon que Predico a la fiesta de el Patrocinio=	4∂080
Mas Ciento y treinta y dos reales a la musica de San Pedro por la asistencia a dha fiesta=	4∂488
Mas quatrocientos y diez y seis reales los duzientos y quarenta a los Abogados con quien se consulto la forma de hazerse en las filiaciones y ciento y setenta y seis a D.n Joseph de Bicuña por quatro dias que se ocupo en el Informe=	14∂144
Mas mil Ciento y Veinte y cinco reales los setez.s y cinquenta a Joseph Ruiz de Luzuriaga y trecientos y setenta y cinco a Juan Ruiz de Arua secretarios que an sido por trabajos extra hordinarios=	38∂250
Mas Ciento y Veinte rs. de orden de la Junta General a Lorenzo de Arraiz por la prision que hizo de Ygnacio de Aspiazu=	4∂080
Mas Ciento y Veinte reales a Fran.co de Rubias Portero por trabajos extra ordinarios=	4∂080
Mas trecientos y quatro rs. a Gil de Nez por el primer tercio de su salario=	10∂336
Mas Dos mil quatrocientos y sesenta y quatro rs. a D.n Lorenzo de Berañartu y D.n Diego de Luzuriaga por el salario de Veinte y ocho dias q se an detenido en el Viaje a berse con el S.r obpo de este Obispado para hazerle notorio las executorias y ynstrumentos que tiene esta Prov.a sobre los dros que se deven llevar en las Visitas=	83∂776
Mas ciento y treinta rs. al Ympresor por haver ympreso la prematica sobre la forma de trajes.	

Y otras cosas= ——— ~ ——— ~ ——— 4Ɖ420

Mas Duzientos y ochenta y nueve reales y siete mrs
a Fran.co Antonio de Aniquin Alcalde de Herman
dad de Asparrna por traer a la carzel de esta
Ziudad tres reos= ——— ~ ——— 9Ɖ833

Mas trescientos y sesenta r. de horden de la Junta
General a D.n Vizente de Ayala por consultas ex
traordinarias= ——— ~ ———

Mas Ciento y treinta y dos reales a los propios despacha 12Ɖ240
dos a todas las Hermandades con tanto de la prema
tica= ——— ~ ——— ~ ——— 4Ɖ488

Mas Duzientos y sesenta y quatro a D.n Juan
Joseph de Uriarte por seis dias que se ocupo en com
boyar el Regimiento de Navarra= ——— 8Ɖ976

Mas quinientos y treinta y ocho reales y veinte
y un mrs a Joseph de Mazmela Alcalde de
Herm.d de Aramayona por derechos de sumaria
y traer a la carzel de esta Ziudad a Domingo
de el Portal R.o= ——— ~ ——— ~ ——— 18Ɖ313

Mas en primero de Henero ciento y setenta y seis r.
por quatro dias me ocupe en haver ydo a los partidos
de Maistu Campezo y Bernedo a sacar razon de
los d.os que llevaban en las visitas el señor obispo y
visitadores= ——— ~ ——— 5Ɖ984

Mas mil setezientos y catorze reales y veinte y
ocho mrs a Juan de Munezcan Alcalde de Herman
dad de Ayala por d.os de sumaria y traer a la car
zel de esta Ziudad a Christoval de Ubaldia y Juan
de Aguirre y Gregorio de Marrochin= ——— 58Ɖ304

Mas quarenta reales a los Propios de las Hermandades por

2

Quien halla la Ciudad con el haviso de la forma en que an de traer los testimonios para el encauezo= 1036.0

Mas ducientas y sesenta y quatro reales a Martin de Lorriaga por drôs en la causa de Gabriel Sz. Mrn= 80976

En cinco de Febrero sesenta y dos reales a los propios â combocar Junta Particular para el dia diez= 2010.8

Mas ciento y sesenta y tres reales â dos vecinos de Arbina que tubieron cuidado de la cevada quando el paso de las señoras Infantas= 58542

Mas mil quinientos y ocho reales pagados en Madrid en la thesoreria de Hazienda por razon de media annata del privilegio para los casos de Hermandad conzedido el año de ocho con la circunstancia de haverse de pagar dha porcion de quinze en quinze años= 510272

Mas quinze reales de uno por ciento de poner el dinero en Madrid= 051.0

Mas cinquenta y seis reales gastados en el ospital de esta Ciudad con un reo enfermo= 109.4

Mas quinze rs a un Propio a Zuia y Zigoitia= 051.0

Mas ciento y ochenta y cinco reales a los Propios â combocar Junta Grâl para el dia diez y siete que tardaron dos dias mas por el mal temporal= 6029.0

Mas quatro mil ciento y quatro mrs a la Universidad de esta Ciudad por lo que por equiuocacion se libraron de menos en los autos de sus censos como lo certifica Joseph de Luzuriaga= 401.1

Mas cinquenta reales â un Propio â Burgos â toda diligencia â saver el traxe con que se hazia la funcion de aclamacion del señor Luis Primero= 107.0

En veinte de Febrero se gastaron ciento y sesenta libras de polvora de la de la Provincia en las cinco

Cálbas las quatro la tarde de la funzion de levantamiento de estandarte y la otra por la noche en la aclamazion del señor Dn Luis Ximeno= —— 8

Mas mil trecientos y veinte y dos reales de los dulzes derramados desde el tablado el dia de la funzion los dados a todos los combidados y señores de la Junta limonadas y otras vevidas= —— 44U948

Mas sesenta reales a un tamborilero que asistió en los dias de la Junta= —— 2U040

Mas quatro mil y quinientos maravedis a tres Alcaldes de Hermandad de Ariñiz Mendoza y Badaioz por tres dias que se ocuparon en el bando y funcion de aclamacion= —— 4U500

Mas duzientos y veinte y seis reales a Juan Antonio de Arzunaga por derechos de procuranza en la causa de Ygnazio de Arpiazu= —— 7U684

Mas ciento y sesenta y dos reales a Pedro de Arzoguia por dorar los gallardetes= —— 5U508

Mas treinta y quatro reales a los que llevaron lo preciso para colgar el tablado= —— 1U156

Mas setenta y cinco reales a los cinco campaneros de las cinco parrochias por haver tocado las campanas la vispera y el dia de la aclamazion= —— 2U550

Mas quatrozientos y cinquenta reales a los musicos de ambas capillas los trecientos por la asistencia de el dia de la aclamazion y ciento y cinquenta por la de una missa y tedeum por la salud de los Reies= —— 15U300

Mas trecientos y cinquenta reales al combento de san Francisco por dicha missa tedeum y zera= —— 11U900

Mas mil y ochenta reales por el hilo de oro para bordar el estandarte Real= —— 36U720

Mas ziento y noventa y cinco reales por cinquenta missas por la salud de los Reies= —— 6U630

Mas quatrocientos y nueve Reales por el regalo de Casa nuezes y Capones echo al Ex.mo señor Marques de Mirabel capitan General de Guipuzcoa que paso por esta Ciudad=	13Ɖ906
Mas quatrocientos reales a Juan Bau.ta de Elcarpio escrivano por dros de Provanzas en la causa de Sebastian de Puga=	13Ɖ600
Mas duzientos y setenta Reales a unos de Matricu que trajeron dos desertores=	9Ɖ180
En siete de Marzo mil y cien reales a Fran.co de Izarra Mro carpintero por el tablado que hizo para la funzion de aclamazion=	37Ɖ400
Mas Duzientos y quarenta R.s a Miguel de Bidal Polvorista por diez dozenas de boladores para la noche de la funzion de aclamazion=	8Ɖ160
Mas sesenta reales a unos testigos que vinieron a deponer en la causa de Sebastian de Puga=	2Ɖ040
Mas quatrocientos y veinte y dos reales y tres quartillos por el coste de bordar el estandarte y rebuso tafetan esterilla y seda de diferentes colores=	14Ɖ372
Mas sesenta y ocho reales por dros en la causa de Domingo del Portal=	2Ɖ312
Mas quinientos y quarenta reales a Joseph de Herrada Pintor por el quadro que hizo con la efigie del señor R.y D.n Luis Primero=	18Ɖ360
Mas ochocientos y quarenta y ocho reales y medio a Gaspar de Brunula Zerero por toda la Zera que a dado para las funciones de Provincia a los años de veinte y dos y veinte y tres=	28Ɖ849
Mas treinta Reales a dos Propios a Iloro y Salvatierra=	1Ɖ020
Mas mil trecientos y sesenta y ocho reales y veinte y dos m.s a Juan de Muñezcan Alcalde de Ermandad de Ayala por dros de sumaria y traer a la carzel	

de esta Ciudad â Pedro de Landaluze Joseph
de Atzaga y Maria de Aribeo Nos= ——— 46Ɖ534

Mas quinientos y sesenta y tres r. y diez y seis mrs
al dho Alcalde y Fran.co Antonio de Ugalde escriuano
por dilixencias contra Juan de Aguirre y Chris
toual de Obaldia= ——— 19Ɖ158

Mas treinta y dos reales â un Propio a la Bastida
y Manzanos= ——— 1Ɖ088

Mas seiscientos y sesenta reales â D.n Joseph de
Bicuña Don Diego de Luzuriaga y D.n Lorenzo
de Berasiartu por cinco dias que se an detenido en
esta Ciudad â tratar con los capitulares de
ella la forma en que se deuen executar las fun
ciones de âclamaciones y otras para escusar di
ferencias en lo venidero= ——— 22Ɖ440

Mas quinientos y veinte y ocho reales â Don
Thomas de Salazar y Don Pedro de Albiz por
seis dias que se ocuparon en la misma dependencia 17Ɖ952

Mas Cien reales â Eufemio de Arrarazu por dili
xencias en la causa de Ignacio de Aspiazu= ——— 3Ɖ400

En primero de Abril Zinquenta y quatro reales
a los propios â combocar Junta Particular de el
dia tres= ——— 1Ɖ836

Mas Veinte r. â un propio â Logroño â llevar
vnos autos de Nos= ——— Ɖ680

Mas mil quinientos y diez y nueve reales â An
tonio de Riuero Alcaide de la carzel por las raziones
de Real Ord.a a los doze presos de Provincia desde
primero de Nouiembre asta fin de Abril= ——— 51Ɖ646

Mas ciento y diez y seis r. y quartillo â Eufemio
de Arrarazu para derechos de la causa de Sebastian
de Puga= ——— 3Ɖ952

2

En primero de Mayo di Antonio de Rivero sesenta libras de polvora para la Salva que a de disponer el dia que buelba la Provincia de Zurbano las quarenta son de resto de la que abia de Provincia y las beinte a dos de Plata hazen setenta y cinco=	2U550
Mas quatrocientos y quarenta reales a los dos tambores por su salario=	14U960
Mas trecientos y treinta reales a los dos Mazeros por su Salario=	11U220
Mas Ducientos y Zinquenta reales a Francisco de Rubias por su Salario=	8U500
Mas ciento y noventa y dos reales a todos los que an muerto lobos a ocho reales cada uno y son veinte y quatro con un Sipuere=	6U528
Mas duzientos y cinquenta y dos reales a Martin de Larriaga por dros en la causa de Domingo del Portal=	8U568
Mas diez y seis r. a un Propio a Salinas de Añana=	U544
Mas diez y seis mil ochocientos y sesenta mrs a Juan de Munezcan Alcalde de Herm. de Ayala por sus dros en la causa de Domingo de Cartresana=	16U860
Mas setenta y cinco r. a Pedro de Arroqiña por Pintar y dorar el estandarte del clarin=	2U550
Mas ciento Zinquenta y seis reales y quartillo a Eugenio de Herrazu para pagar dros en la causa de Ignacio de Aspiazu y otras=	5U312
Mas Veinte y quatro r. a un propio despachado a Zurbano a llamar a Dn Thomas de Salazar y Dn Pedro de Albiz=	U816

Por Decreto de la Junta Real en
Zurbano pague lo siguiente=

Duzientos y quarenta r.s al R.mo Padre Frai Miguel
de Torralba Custodio de la Provincia de Navarra
por el sermon que predico a la fiesta de s.n Pruden
zio= ——— ~ ——— 8∂160

Ziento y treinta y dos r. al Cavildo por la asis
tencia â dha funzion= ——— ~ ——— 4∂488

Mas Quatrocientos y Zinquenta reales a la
Musica de san Pedro= ——— ~ ——— 15∂300

Mas Cinquenta r. al sacristan= ——— 1∂700

Zien reales al Proveedor= ——— 3∂400

Duzientos y setenta a nueve tamborileros
â treinta r. â cada uno= ——— ~ ——— 9∂180

Mas quarenta y quatro reales por el Alquiler de
los tafetanes para dha funzion= ——— 1∂496

Mas Ziento y Veinte reales â Don Manuel de
Medrano Abogado en Logroño por dos sentencias en
causas de N.os= ——— ~ ——— ~ ——— 4∂080

Mas Seiscientos reales al señor Diputado General
por los portes de Cartas= ——— ~ ——— 20∂400

Mas ochenta y ocho Reales â D.n Fran.co Antonio de
Angulo Procurador de Anaña por diligencias que
executo en Puente larra y Berguenda sobre mer
cados q se querian introduzir= ——— 2∂992

Mas Zinquenta reales â Fran.co de Rubias Portero
por trauajos extra hordinarios= ——— 1∂700

Mas Zinquenta reales a los dos tambores por aiuda
de costa= ——— ~ ——— 1∂700

En primero de Junio trecientos r. â Gil de
Ulet por el segundo terzio de su salario= ——— 10∂336

Mas mil ciento y treinta y quatro r. los seiscientos
y sesenta â D.n Vizente de Ayala y quatrocientos
y setenta y quatro â Eufemio de Herrazu por d.hos
y 2 ———

De Sumaria que han Recivido en Ayala en la causa de Domingo de Cartresana=	38Ɖ556
Mas Sesenta Reales al Conzejo de Luxbaro por llevar y traer lo preciso para la funzion de la Junta=	2Ɖ040
Mas Sesenta reales â el Ldo Bartholome de Lorriaga Abogado de Oñate por las sentencias en las causas de Ygnazio de Aspiazu y Gabriel de san Martin=	2Ɖ040
Mas Ziento y onze reales y medio por el corte del bestido echo para dho Gabriel condenado â Galeras=	3Ɖ791
Mas Sesenta Reales â dos Propios â combocar Junta Particular de primero de Julio=	2Ɖ040
Mas Veinte y quatro reales â un Propio â Logroño con autos de Mos=	Ɖ816
Mas Quinientos reales a los lugares de Urbina, Orraunaga y Gorain en atenzion â lo que se embarazaron en el paso de las señoras Ynfantas=	17Ɖ
En Catorze de Julio Zinquenta y cinco reales al offizial mayor por la Justizia de Azotes â Sebastian de Luga y Gabriel de san Martin=	1Ɖ870
Mas quatrozientos y setenta y nueve reales por una obra del Puente de Yrueo que aunque costo setezientos y setenta y nueve los trezientos suplio la Ciudad por ser General Particular=	16Ɖ286
Mas mil y quatrozientos reales â Antonio de Pinero por llevar â la Cadena de Zaragoza â Sebastian de Luga Gabriel de san Martin y Domingo del Portal los dos primeros condenados â Galeras y Portal â Zeuta=	47Ɖ600
Mas Duzientos y treinta y un reales por el corte de dos Vestidos que el terzero ha cargado antes=	7Ɖ854
Mas Ziento y treinta y cinco reales â Joseph de Luzurriaga por trasladar papeles de Provinzia=	4Ɖ590

Mas Setezientos y cinquenta reales por ducientas
libras de Polbora que sean comprado para funciones
de Provincia = ——— ~ ——— 25U500

Mas seyscientos y quarenta y cinco reales a Mrñ
de Lorriaga por drôs de Procuranzas en las causas
de Pedro de Sandaluze Joseph de Alzaga su
muger y otros Reos = —— ~ ——— 21U930

Mas nouenta Reales â Dn Thomas de Aguirre
Abogado por drôs en la causa de Domingo del
Portal = ——— ~ ——— ~ ——— 3U060

Mas sesenta y nueve reales â diferentes mesoneros
que dieron cubierto â soldados del Regimiento de
Cantabria = ——— ~ ——— ~ ——— 2U346

Mas quatrocientos y nouenta y quatro reales â
Andres de Arcaute Mro cantero por hauer Re-
conozido todos los Puentes y pasos de la Provincia = 16U796

En nuebe de Septiembre Ciento y sesenta y
seis reales y tres quartillos â Eufemio de Aberrazu
Procor fiscal para satisfazer derechos de causas de
Reos = ——— ~ ——— 5U668

Mas Cinquenta reales a los Propios de las Herman-
dades por quien habla la Ciudad con los Decretos
para â copiamentos y filiaciones = ——— 1U700

Mas Cinquenta y dos reales y medio â Dn Manuel de
Medrano Abogado de Logroño por lo alegado en la causa
de Domingo de Castresana = ——— ——— 1U785

En seis de Octubre Trecientos y quatro reales â
Gil de Ulet por el Ultimo tercio de este año = —— 10U336

Mas Cinquenta y dos reales a los propios â combocar
Junta Particular de el dia onze = ——— ~ —— 1U768

Mas diez y ocho r. a Miguel de Uriodas por el cu-
bierto que dio â unos soldados = ——— U612

Mas veinte y dos r. â Dn Joseph de Cardiel por visitar un

Reo enfermo= ——— ~ ———	U748
Mas Duzientos y treinta y Un reales y medio â Blas de Yteo por dos Vestidos para dos Reos condenados â Galeras= ——— ~ ———	7U871
Mas mil y cien reales de Vellon â Antonio de Rivero por conduzir ala cadena de Zaragoza para Galeras y El presidio de Zeuta â christoval de Obaldia y Juan de Aguirre Nos= ——— ~ ———	37U400
Mas Zien Reales â dho Rivero por el travajo de cargar y disparar las Zinco Salbas que hubo en la funcion de âclamazn del señor Luis Primero que en Gloria sea= ——— ~ ——— ~ ———	3U400
Mas quatrozientos y Veinte y seis reales y treinta y dos mrs â Martin Perez de Montoya Alcalde de Hermandad de la Rivera por dros de Sumaria y traer ala carzel de esta Ziudad â Lorenzo Garzes Matheo de Ugaran y Juana Gutierrez= ———	14U516
Mas Veinte y quatro r. de Vellon â dos propios d. Miranda â Saver de la llegada de los regimientos de Mallorca que pasan por esta Ziudad â san Sebastian= ——— ~ ——— ~ ———	U816
Mas Ziento y noventa y ocho reales â Joseph de la Pedrosa por los salarios que se ocupo en el mes de Julio de este año en notificar alas Justicias de las Hermandades de Ayala, Urcabustaiz Villa Real y Arramayona Un despacho del consejo no hiciesen cortas de Arboles que pudiesen servir para la fabrica de Navios= ——— ~ ———	6U732
Mas ciento y treinta r. alos Propios â todas las Herm.es para que embien ocho dias antes de la Junta â poder del secretario Pedrosa los testimos	

de Vecindario para el nuebo âcopiamento
â fin de tener los sumados y puesto al pie en cada
uno para que las Juntas Generales no se esten
detenidas por esto = ——— 40920

Mas Veinte y quatro reales a un Propio por
tres Vases Alegria Salvatierra y La Puebla
â dar noticia de el paso de el Regim.to de Mallorca = 0816

En siete de Noviembre Ziento y ochen
ta y tres rs y quartillo â Joseph Sanchez
Official Publico de el primer tercio de su sala-
rio cumplido oy dia = ——— 60230

Mas dos mil Duzientos treinta y siete reales
los mil Ziento y setenta y quatro â D.n Vizen
te de Ayala Asesor de esta Provinzia Seiscien
tos y onze â Joseph de la Pedrosa Secretario
y quatrozientos y setenta y dos â Matheo Or
tiz de Zarate por los salarios de catorze dias que
an ôcupado en las Hermandades de Zuya, Ur
cabustaiz y Arramayona en virtud de un des
pacho de el Real y supremo consejo â retener
las cortas echas de Arboles respecto de ser pre
zisos muchos para la fabrica de Navios y prohibir
para en adelante no se haga ninguna de los que
pueda servir para dichas fabricas = ——— 76058

Mas diez y siete mil Ziento y Veinte y dos
mrs â D.n Fran.co Antonio de Areta los diez
y seis mil por diez y seis dias que se a ôcupado
en comboyar los Regimientos de Mallorca
desde Miranda a la Raya de Guipuzcoa y mil
Ziento y Veinte y dos mrs de propios con los
pasos = ——— 170122

Mas treinta Reales â quatro Propios despachados

En ſruca de Bagajes= ———— 1020

Mas ochenta y quatro mil novecientos y quarenta y ocho
mrs. de los Intereses que corresponden a lo anticipado
y contra de esta quenta a razon de cinco por ciento al
año considerado desde los meses dados hasta quatro de Mayo
de mil setezientos y veinte y cinco que es el plazo asigna-
do por la Provincia para que las Hermandades paguen
los Repartimientos= ———— 84U948

Importa el todo de esta quenta segun resulta de sus par-
tidas un quento quinientos y noventa y dos mil seiscientos y quarenta
y dos maravedis salvo error y lo firmo en Vitoria a veinte y tres de
Noviembre de mil setez.os y veinte y quatro= Matheo Garzia de
Lezayn= ————

En cumplimiento al horden de V.S. hemos reconozido esta
quenta que presenta Don Matheo de Lezayn su thesorero y havien-
dola mirado con toda atenzion la hemos hallado justificada con
Decretos de V.S. y Libramientos del señor su Diputado General
y importa con sus Intereses, un quento, quinientos y noventa y
dos mil seiscientos y quarenta y dos mrs. que siendo del agrado de
V.S. podra servirse mandar se pase en la quenta General, esto senti-
mos y firmamos; Vitoria y Noviembre veinte y tres de mil setez.os
y veinte y quatro años= D.n Christoval Gonz.z de Torres= D.n Juan
Antonio de Angulo Salazar= Entre reng.s= echa= r= em.do= Ras= sirv=
ime= Mas= que l= ————

Concuerdan con las quentas originales que estan y quedan en mi
poder y a que me remito y para que de ello conste lo signo y firmo=

En tes.mo de ver.d

Joseph de la Pedrosa
y Llama